



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°105-2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 08 de Octubre del 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 441-2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, Carta N° 010-2020-LWRA/SO/MDSJY del Ing. Leonid Williams Ramírez Aparcana, Informe N° 117-2020/CACP-JO/MDSJY de fecha 07 de octubre de 2020 de la Oficina de Obras, Informe N° 045-2020-MDSJY/GM de fecha 07 de octubre de 2020 de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MDSJY/A de fecha 09 de setiembre de 2020 se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto Inversión Pública “Creación de Trocha Carrozable San Luis de Huañupiza – San Antonio de Huasipircana – Piticancha del distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Región Ica;

Que, mediante Contrato S/N de fecha 26 de Enero de 2020, se suscribe la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDSJY/CS (Primera Convocatoria) con el objeto “Creación de Trocha Carrozable San Luis de Huañupiza, San Antonio de Huasipircana y Piticancha, del distrito de San Juan de Yanac, Chíncha, Ica”, por el monto de S/. 148,012.20 (Ciento cuarenta y ocho mil doce y 20/100 soles);

Que, el Contratista solicitó la Suspensión del Plazo N° 01, mediante escritura en el cuaderno de obra por el residente en la cual solicita la suspensión de plazo por la declaración de emergencia emitida por el Gobierno Nacional del COVID-19, en la fecha 15 de marzo de 2020;

Que, la Supervisión de Obra responde al Residente la suspensión del Plazo N° 01, mediante escritura en el cuaderno de obra, de fecha 15 de marzo de 2020, por una suspensión de 102 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 11 de julio de 2020, según notificación al contratista de fecha 26 de junio de 2020, declarando procedente la solicitud de reanudación de actividades;

Que, la Entidad y el Contratista suspendieron el plazo de mutuo acuerdo, suscribiéndose un Acta de Suspensión de fecha 15 de marzo de 2020;

Que, la Supervisión de Obra comunica a la Entidad el reinicio de la Obra con fecha 26 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 062-2020/MDSJY-GM de fecha 10 de agosto de 2020, se DESIGNÓ al Comité Recepción de Obra: “Creación de Trocha Carrozable San Luis de Huañupiza, San Antonio de Huasipircana y Piticancha, del distrito de San Juan de Yanac, Chíncha, Ica”, el que estará integrado por los siguientes profesionales Ing. Carlos Alberto Carbajo Pérez, Ing. Leonid Williams Ramírez Aparcana, Sr. Fabio Centeno Valencia, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra en la fecha 21 de Agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 117-2020/CACP-JO/MDSJY de fecha 07 de Octubre de 2020, de la Oficina de Obras de la Entidad señala: “De lo revisado en el Expediente de Liquidación se determina que cumple con los requisitos mínimos de Liquidación por lo que ésta Oficina de Obras aprueba dicho expediente, debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía”, asimismo realiza el Informe Técnico de Liquidación de Obra detallado de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

|                                  |   |                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obra                             | : | "CREACION DE TROCHA CARROZABLE SAN LUIS DE HUAÑUPIZA, SAN ANTONIO DE HUASIPIRÇANA Y PITICANCHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", (II ETAPA). |
| Empresa Contratista              | : | CONSORCIO SAN LUIS, integrado por<br>1. Constructora FABREN S.A.C.<br>2. KAMATO CONSTRUCTORES E.I.R.L.                                                                                      |
| Residente de Obra                | : | Ing. VERASTEGUI VALENZUELA, EDUARDO YAMIL                                                                                                                                                   |
| Supervisor de Obra               | : | Ing. RAMIREZ APARCANA, LEONID WILLIAMS                                                                                                                                                      |
| Presupuesto de Obra              | : | S/. 164, 458.00 (Incluye I.G.V.)                                                                                                                                                            |
| Monto Contratado                 | : | S/. 148, 012.20 (Incluye I.G.V.)                                                                                                                                                            |
| Factor de Relacion               | : | 1.00000                                                                                                                                                                                     |
| Fecha Firma de Contrato          | : | 26 de enero de 2020                                                                                                                                                                         |
| Tiempo de Ejecucion              | : | 45 días calendarios                                                                                                                                                                         |
| Fecha de Entrega de Terreno      | : | 28 de febrero de 2020                                                                                                                                                                       |
| Fecha de Inicio de Obra          | : | 02 de marzo de 2020                                                                                                                                                                         |
| Fecha de Terminación Contractual | : | 15 de Abril de 2020                                                                                                                                                                         |
| Fecha de Suspensión de Labores   | : | 16 de marzo de 2020 (Decreto de Urgencia)                                                                                                                                                   |
| Fecha de reinicio de labores     | : | 26 de junio de 2020                                                                                                                                                                         |
| Fecha de Culminación de la Obra  | : | 11 de julio de 2020                                                                                                                                                                         |
| Avance Acumulado Ejecutado       | : | 100.00 %                                                                                                                                                                                    |
| Carta Fianza                     | : | N° 3002020013930 Financiera Alva Compañía Seguros de Fecha 14 de febrero de 2020                                                                                                            |
| Monto Fianza                     | : | 10.00 % Contrato de Obra S/. 14, 801.22 Soles                                                                                                                                               |
| Modalidad                        | : | Suma Alzada                                                                                                                                                                                 |
| Estado de la Obra                | : | Terminada                                                                                                                                                                                   |
| Acta de Observaciones            | : | 12 de agosto de 2020.                                                                                                                                                                       |
| Acta de Recepción de Obra        | : | 21 de agosto de 2020.                                                                                                                                                                       |

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 209.1 El Contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta o consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el Contratista de la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; y 209.8 establece: La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidades ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato, en concordancia con el artículo 20° inciso 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley 27972; y normas pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra; siendo el monto de liquidación por la Obra "Creación de Trocha Carrozable San Luis de Huañupiza, San Antonio de Huasipiricana y Piticancha, del distrito de San Juan de Yanac, Chincha, Ica".

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Área de Tesorería hacer la devolución de la Carta Fianza N°3002020013930-2 de fecha 11 de agosto de 2020, por el monto total de S/ 14,801.22 (Catorce Mil Ochocientos Un con 22/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Instancias competentes de esta Corporación Edil y al Contratista.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE YANAC

NANCY MATIAS TASAYCO  
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE YANAC  
ALCALDIA  
EDGAR G. RODRIGUEZ VILCAPUMA  
ALCALDE